



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

R7e00u10814

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 10814 Hoja 7 Capitulo -
Folio - el presente Convenio
Zaragoza a 18 de 11 de 2009

El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN-
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA
FUNDACIÓN ADUNARE POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE
DICHAS INSTITUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
EDUCACIÓN PERMANENTE.**

En Zaragoza a 20 de octubre de 2009

REUNIDOS

La **EXCMA. SRA. D^a MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**, como
Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Gobierno
de Aragón, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2009,

Y D. JOSE ANTONIO LAHOZ PARACUELLOS, como Presidente de la Fundación
Adunare, en su nombre y en representación de la Fundación Adunare,

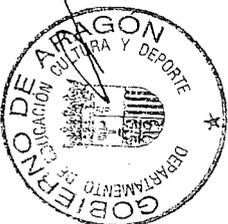
Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen con la capacidad para
otorgar y firmar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

Que el Gobierno de Aragón y la Fundación Adunare tienen entre sus fines la educación
permanente para ofrecer a todos los ciudadanos la posibilidad de formarse a lo largo de
toda la vida, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades y
conocimientos para su desarrollo personal y profesional.

Que existe el soporte legal adecuado para que el Gobierno de Aragón pueda establecer
Convenios de colaboración con entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin
fines de lucro para impulsar y desarrollar las enseñanzas para las personas adultas.

En el mismo sentido el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General
de Subvenciones establece que, con carácter excepcional, se podrán conceder de forma
directa aquellas subvenciones que sean de interés público, social, económico o
humanitario. Así mismo, el artículo 28.3.a de la citada Ley, posibilita la concesión
directa de esta subvención a la Fundación Adunare ya que en caso de convocatoria
pública sería esta Entidad la única adjudicataria, dado su interés público, social,
económico y humanitario en las enseñanzas para personas adultas.



Que la Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón, en su artículo 14 establece que el Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos y organismos competentes, mantendrá e impulsará la colaboración con los agentes económicos y sociales, como las entidades de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, mediante una política de ayudas para el desarrollo de actividades de educación permanente.

Que la presencia de la Fundación Adunare en la realidad social de la ciudad de Zaragoza, a través de todas las entidades que la componen, puede servir a través de sus actuaciones formativas de complemento a los programas de educación permanente realizados por el Gobierno de Aragón en sus respectivos Centros.

Que el 14 de abril de 2005 el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Adunare firmaron un Convenio de colaboración para la realización de actividades en Educación Permanente con una duración de un año que fue prorrogado hasta un total de cuatro años.

Que se consideran muy positivas las actividades realizadas por la Fundación Adunare en Educación Permanente ya que complementan las realizadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la ciudad de Zaragoza.

Por todo lo anterior, la forma más adecuada para plasmar esta colaboración entre ambas instituciones para el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, es la de suscribir el presente Convenio de colaboración considerado de interés prioritario dentro del territorio de Aragón.

Y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Fundación Adunare para la realización de actividades en el campo de la Educación Permanente, en base a un "Plan de actuación anual", de acuerdo con las bases establecidas en el presente Convenio.

Segundo.- Las actividades objeto de este Convenio que se hallarán recogidas en el "Plan de actuación anual" serán las siguientes:



- a) Actividades de educación integral cuyo objetivo sea elevar el nivel de formación inicial de los siguientes grupos sociales:
 - Población sin formación inicial.
 - Minorías étnicas o población inmigrante que presenten necesidades específicas para su integración sociolaboral.
- b) Actividades de investigación, innovación y formación de formadores que tengan como destinatarios últimos los grupos determinados en el apartado anterior.

Tercero.- Las actividades desarrolladas por la Fundación Adunare objeto de este Convenio serán complementarias a las realizadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y estarán integradas en el Plan General de Educación Permanente de Aragón.

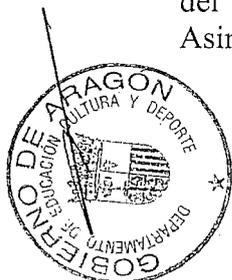
Cuarto.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y la Fundación Adunare intercambiarán información sobre estudios e investigaciones que lleven a cabo en el ámbito de la educación permanente.

Quinto.- Para la aprobación del Plan de actuación anual, de las actividades objetos del Convenio, seguimiento, evaluación y coordinación institucional o cualquier otra actuación que se considere conveniente, se establece una Comisión Mixta constituida por:

- a) Por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:
 - La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue.
 - Dos técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte designados por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- b) Por parte de la Fundación Adunare:
 - Presidente de la Fundación Adunare o persona en quien delegue.
 - Dos técnicos de la Fundación Adunare designados por el Presidente.

Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año. Independientemente de las reuniones preceptivas, ambas instituciones podrán realizar otras de carácter técnico, si se considera conveniente para el mejor desarrollo del Convenio.

Sexto.- La Comisión Mixta prevista en la base anterior aprobará antes del inicio del curso escolar el Plan de actuación anual a desarrollar, objeto de este Convenio. Asimismo, la Comisión Mixta aprobará la Memoria Final del Plan de actuación, en la



que deberá constar al menos, el grado de consecución de los objetivos, listado de actividades realizadas y número de participantes.

El Plan de actuación a desarrollar por la Fundación Adunare en el curso 2009-2010 es el relacionado en el Anexo I.

Séptimo.- Para el desarrollo del Plan de actuación, aprobado por la Comisión Mixta prevista en la base quinta, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2009-2010 aportará las siguientes cantidades:

- a) Programa de cursos dirigidos a la población que se determina en la base primera: 79.075,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.020 G/4225/480077/91002 del ejercicio de 2010.
- b) Programa de investigación, innovación y formación de formadores: 2.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.020 G/4225/480077/91002 del ejercicio de 2010.

Octavo.- La aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se librará a la Fundación Adunare de la siguiente manera:

- a) El 60% de la aportación se librará una vez que la Fundación Adunare presente antes del 30 de marzo de 2010 al Gobierno de Aragón en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:
 - la documentación justificativa correspondiente a los gastos producidos en la ejecución del Plan de actuación de los meses de septiembre de 2009 a febrero de 2010 y
 - original y copia de la Memoria de progreso, en la que se hará constar al menos, el grado de consecución de los objetivos y las actividades realizadas con el número de participantes.
- b) El 40% restante de la aportación se librará una vez que la Fundación Adunare presente antes del 30 septiembre de 2010 al Gobierno de Aragón en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:
 - la documentación justificativa correspondiente a los gastos producidos en la ejecución del Plan de actuación de los meses de marzo a agosto de 2010 y
 - original y copia de la Memoria final, en la que se hará constar al menos, el grado de consecución de los objetivos y las actividades realizadas con el número de participantes.

La documentación justificativa a aportar será la siguiente:

- Original y copia de las facturas o recibos que justifiquen la utilización de la subvención recibida. Estos justificantes de gasto se presentarán numerados y



acompañados de una hoja índice, clasificando en grupos separados los originales de las copias. En caso de no poder remitir los originales, las fotocopias deberán estar debidamente certificadas.

- Certificado original del Responsable de la Entidad de que los gastos justificados corresponden a la actividad subvencionada.
- Declaración de la obtención de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad de otras Administraciones o entes públicos o privados.

La Fundación Adunare acepta las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 10/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2009.

Noveno.- La Fundación Adunare, renuncia a presentarse a las convocatorias de ayudas convocadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el campo de la educación permanente como entidad receptora.

Décimo.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el presente Convenio, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- El presente Convenio tendrá una duración anual, pudiendo ser actualizado por mutuo acuerdo de las partes mediante Adenda que recogerá el Plan de actuación, las aportaciones económicas de cada una de las partes y las fechas de justificación y ejecución, que deberá ser aprobada por la Comisión Mixta, no pudiendo exceder de cuatro años.

Duodécimo.- Ambas partes asumen sus obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir, la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en este Convenio, lo firman en el lugar y la fecha arriba indicados, rubricando y sellando cada uno de los folios de que consta, la EXCMA. SRA. D.^a MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA,



Consejera de Educación, Cultura y Deporte y D. JOSE ANTONIO LAHOZ PARACUELOS, Presidente de la Fundación Adunare.

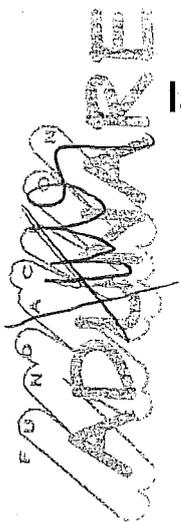
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE,

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
ADUNARE,

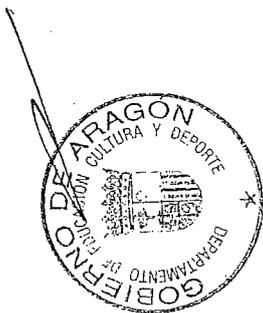

Ma Victoria Broto Coscolluela


Jose Antonio Lahoz Paracuellos

Plan de actuación del Convenio entre el Gobierno de Aragón (Departamento de Educación, Cultura y Deporte) y la Fundación Adunare por el que se regulan la realización de Actividades de Educación Permanente para el curso 2009-2010



Zaragoza, febrero de 2009



1. Programa de Educación Integral

El Programa de educación integral de Fundación Adunare, se desarrolla en el marco del Proyecto de Educación de Personas Adultas, en las tres sedes de Delicias, Oliver y Almozara. Incluye la Formación de Formadores que se realiza en el marco de toda la Fundación.

Toda la actividad desarrollada en nuestro centro se basa en ofrecer a los participantes un modelo formativo que permita cubrir nuestro objetivo fundamental: formar y formarnos para ser ciudadanos críticos y participativos. Esto supone que cualquier aprendizaje tiene una trascendencia de aplicación en nuestro "ser social". Para ello, cada oferta formativa integra una pluralidad de ofertas asociadas. Detrás de una oferta de alfabetización (puerta de entrada de un participante en el Centro) hay un programa que incluye la actividad de alfabetización junto con un proceso de orientación, actividades de animación sociocultural, de fomento de la participación, de animación a la lectura, de iniciación a las TIC y, en caso necesario, de guardería.

Esto es lo que nosotros consideramos nuestra oferta. Este proceso se pone en marcha conjuntamente con cada una de las ofertas formativas del Centro, no son desligables y supone un ejercicio de responsabilidad para que cada participante no sólo reciba la mejor formación con el mejor modelo pedagógico, sino que su paso por el centro suponga una mejora de su potencialidades como persona, facilite su participación como ciudadano y contribuya activamente al desarrollo de su comunidad.

Por las fechas en las que nos encontramos, con la evaluación sobre la conveniencia de la oferta actual aún lejos en el tiempo, la propuesta es continuista con la del curso que actualmente estamos desarrollando. Aunque hay claves que ya podemos adelantar. El equipo educativo de Codef junto con la dirección de Adunare estamos desarrollando un Plan Estratégico para el Centro. Ese Plan se empezará a implantar antes de finalizar el curso 2008/2009 y, lógicamente, influirá también en la planificación de la oferta.



2. Programa de Formación Permanente

2.1. Formación básica, español y formación ocupacional

En gris lo financiado por el convenio con el Departamento de Educación:

	Horario	Grupo	Lugar	Días/clase
Formación Básica	Tarde 17,00 19,00	Formación Inicial II	Codef Oliver	I-m-j
		Formación Inicial II	Codef Delicias	I-m-j
		Talleres de cultura	Codef Delicias	I-m-j
		Informática (dos cursos de duración cuatrimestral)	Codef Delicias	j-v
	Noche 19,00 22,00	Formación Inicial I (de 20,00 a 22,00)	Codef Delicias	I-m-j
		ESPA I y ESPA II (cuatrimestral)	Codef Delicias	I-m-x-j-v
		ESPA III y ESPA IV (cuatrimestral)		I-m-x-j-v

	Horario	Grupo	Lugar	Días/clase
Español como segunda lengua	Mañana 9,30 11,30	Principiantes Totales	Codef Almozara	I-m-j
		Principiantes totales + Formación Inicial I	Codef Delicias	I-m-j
		Principiantes totales		I-m-j
	Tarde 17,00 19,00	Principiantes totales	Codef Oliver	I-m-j
		Principiantes totales A	Codef Delicias	I-m-j
		Principiantes totales B		I-m-j
		Principiantes avanzados		I-m-j
	Noche 20,00 22,00	Principiantes totales	Codef Delicias	I-x-j
		Principiantes totales + Formación Inicial I		I-m-j
		Principiantes avanzados		m-x-v
Formación Ocupacional	Noche 20,00 22,00	Carné de conducir (Tres cursos de 90 horas)	Codef Delicias	I-m-x-j-v



2.2. Actividades que se desarrollan complementariamente con cada grupo de formación

2.2.1. Animación Sociocultural

Esta actividad está dirigida a todos los participantes y por tanto tiene una clave intercultural. Su financiación es mixta y al menos tendrá los siguientes componentes:

Actividades Socioculturales de desarrollo puntual. Está dirigida a los participantes de los grupos de Delicias, Oliver y Almozara. Cada actividad consta de tres partes: preactividad en el aula en cada uno de los grupos, la actividad propiamente que es de carácter voluntario, y una última parte de reflexión en los grupos de aula a partir de la experiencia de la actividad. Estas actividades, que se coordinan desde una comisión de voluntarios y cuenta con la colaboración de los educadores de grupo, se programan de acuerdo a los intereses de los participantes. Se realizarán los miércoles.

- Día Internacional de la mujer (8 de marzo).
- Día Internacional del libro (23 de abril).
- Fiestas de navidad, de 2º trimestre y fin de curso.
- Excursión de fin de curso.

Esta actividad estará financiada por el presente convenio.

2.2.2. Servicio de Apoyo a la Formación

En horario de mañana y tarde en Delicias. Desarrollado por voluntarios y con coordinación desde el equipo de gestión. Dirigida a niños de 0 a 3 años en horario de mañana y de 0 a 5 en horario de tarde. Pretende dar respuesta a la necesidad de las participantes que no disponen de red familiar para el cuidado de los menores. El horario de guardería se ciñe al horario de las clases.

La financiación de este apartado no corresponde al convenio con el Departamento de Educación

2.2.3. Servicio de Orientación

La orientación en Adunare tiene como objetivo proporcionar herramientas de discernimiento a los participantes para definir su itinerario profesional. Esto implica orientación para la continuidad de estudios (especialmente Secundaria) y orientación laboral para la búsqueda de empleo. Se desarrolla desde la figura de la orientadora, bien directamente con los participantes, bien a través del asesoramiento a los tutores y educadores.

- Valoración Inicial del participante.
- Seguimiento del itinerario formativo de cada participante
- Servicio de Orientación Sociolaboral a demanda: atención directa a consultas por parte de la orientadora.
- Atención Grupal para la mejora de las posibilidades de formación y empleo.

La financiación de este apartado no corresponde al convenio con el Departamento de Educación.

2.2.4. Animación a la lectura y biblioteca.

Espacio de lectura y préstamo de libros. La biblioteca del programa tiene un interesante fondo bibliográfico que ha sido enriquecido recientemente por una donación particular. Los objetivos son inculcar y fomentar el hábito y el placer de la lectura, facilitar el acceso a recursos para el intercambio de ideas y experiencias y organizar actividades que favorezcan la toma de conciencia y sensibilización entre otros.

Actividades relevantes:

- Cuentacuentos del parque Oliver
- Certamen de Relato Breve "Fernando Abraín", que en este curso irá por su cuarta edición.

La financiación de este apartado no corresponde al convenio con el Departamento de Educación

2.2.5. Fomento de la participación ,

Dentro de este apartado se enmarcan la celebración de asambleas y la comunicación interna. Asambleas se celebrarán en total 4 convocatorias (en total 12 asambleas ya que cada convocatoria supone asambleas en los tras horarios) una para presentar el curso y tomar contacto a comienzo de curso; y las restantes convocatorias (diciembre, marzo y junio) para contarnos el trimestre, evaluarlo y realizar propuestas de mejora o cambio.

En cuanto a comunicación interna se mantendrán activos los tabloneros de anuncios y el rincón "exprésate" y se publicarán al menos 3 números del boletín **boc@reja**.

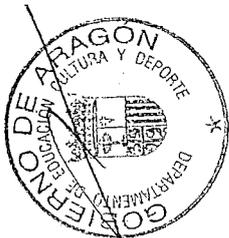
La financiación de este apartado corresponde al convenio con el Departamento de Educación

2.3. Dinamización comunitaria

Continuaremos participando en todos los espacios en los que hasta ahora estamos presentes, dando continuidad al trabajo realizado hasta ahora: Delicias Actúa (grupo de salud conformado junto a la A.VV. Delicias y el centro de Salud Delicias Sur), grupo de mujer inmigrante y salud del barrio de las delicias, Consejo de Salud Delicias Sur, Casa de las Culturas, Federación de Asociaciones de Educación de Adultos FAEA y colaboración con la sección intercultural de la biblioteca Manuel Alvar.

Los programas de la fundación Adunare en Delicias, Oliver y Almozara también mantendremos coordinación para mejorar nuestra intervención en los barrios. Este curso este aspecto se reforzará con el plan de Intervención Comunitaria que la Fundación Adunare va a desarrollar en cada uno de los barrios en los que interviene, con la coordinación de todos los proyectos de la Fundación que actúan en un mismo territorio.

La financiación de este apartado no corresponde al convenio con el Departamento de Educación



3. Programa de Investigación, Innovación y Formación de Formadores

3.1. Investigación

- Comisión de investigación en metodología de español en segunda lengua.
- Comisión de adaptación del curriculum de ESPA a la normativa del Departamento de Educación de Aragón.
- Comisión de adaptación del curriculum de formación básica a la normativa del Departamento de Educación de Aragón.

3.2. Formación de Formadores: Cursos

El plan de formación continua de los formadores da respuesta a las necesidades de formación de nuestros profesionales, sin distinción de contratados o voluntarios. El diseño del plan surge de las necesidades concretas del día a día. Para ello es necesario primero un proceso de evaluación que permita una visión crítica de nuestra tarea e identifique las debilidades formativas del conjunto o en relación a una necesidad concreta de la población atendida, y después necesita de un proceso de discriminación y de establecimiento de prioridades para finalmente establecer el plan de formación.

Programación provisional de cursos para septiembre 2009 / junio 2010 (la definitiva será enviada antes de fin de junio 2009):

- Diseño de Unidades didácticas en clave de competencias básicas
- Formación Inicial I: claves metodológicas
- Desarrollo de la participación creativa en procesos de Educación Permanente
- Animación a la lectura, el reto de la Educación Permanente
- Procesos de Dinamización comunitaria: la educación para la participación social y cultural
- Español Lengua Extranjera: claves metodológicas.

La financiación de estos cursos corresponde al convenio con el Departamento de Educación.

4. Equipo educativo

La previsión es dar continuidad al curso pasado. En el centro existe un equipo educativo formado por voluntarios y contratados, con reparto equitativo de responsabilidades, con tareas tanto docentes como de investigación y mejora de los procesos de aprendizaje. Se configura de la siguiente manera.

		TOTAL	Dedicación Total	Dedicación Parcial
Contratados	Coordinadoras pedagógicas	6	1	5
	Dirección	1	1	

	Personal de Administración	1	1	
	Personal de servicios	1		1
	Orientación	1	1	
Voluntarios	Total	60	0	60

M. U. N. S. A. C. C. A. R. T. E.



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión del día 9 de junio de 2009 por el que se aprobó el texto de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón -Departamento de Educación, Cultura y Deporte- y la Fundación Adunare por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la realización de actividades de educación permanente para el curso 2009-2010. Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Fundación Adunare por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la realización de actividades de educación permanente para el curso 2009-2010. Tercero.- Autorizar la celebración de dicho Convenio y la tramitación anticipada del expediente de gasto para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución del mismo, mediante ochenta y un mil trescientos setenta y cinco (81.375,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18 020 G/4225/480077/91002 del ejercicio de 2010. Cuarto.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte para suscribir el Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de octubre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

